

que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de Oposición de fecha 29 de octubre de 1962.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto, asimismo realizará el sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Madrid, 12 de marzo de 1969.—El Presidente, Juan José Scala.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural sobre rectificación de errores en la de 27 de febrero del año en curso, por la que se transcribía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de Auxiliares administrativos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Habiéndose observado determinados errores en la Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de febrero del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo, por la que se transcribió relación de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se hacen a continuación las oportunas correcciones:

En la página 3687 del citado «Boletín», columna tercera, donde dice: «Martínez Martínez, María José», debe decir: «Martínez Martínez, María Jesús».

En la página 3688, columna primera, línea 19, donde dice: «Mercedes López Deirós, por falta de la solicitud», debe decir: «Mercedes López Deirós, por falta de firma en la solicitud».

Madrid, 12 de marzo de 1969.—El Director general, A. M. Borque.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso restringido convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado y se señala la fecha de reunión del citado Organismo.

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada en fecha 13 del actual, se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de referencia que estará integrado en la siguiente forma:

Presidente titular: Don Francisco Vitoria Laporta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento. Suplente: Don José Furió Masía, Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

En representación del Profesorado oficial del Estado: Titular, doña Benilde Guillén Viliena, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta ciudad; suplente, don Francisco Vilaplana Llopis, Profesor agregado de dicho Instituto.

Representante de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Antonio Fernández Cerdá, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, con destino en el Gobierno Civil de la provincia; suplente, don Francisco Borrajo Porta, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, con destino en el Gobierno Civil de la provincia.

Representante de la Abogacía del Estado. Titular, don José Luis Belda Alberti, Abogado del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de Alicante; suplente, don José Antonio Santías Viada, Abogado del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda de Alicante.

Secretario de la Corporación: Titular, don Alfredo Meca Pujazón, que lo es de este Ayuntamiento; suplente, don Vicente Segura Espi, Jefe de Sección del Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: Titular, don Enrique Botella Oltra, funcionario técnico administrativo de la Corporación; suplente, don Juan Torres Alonso, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

Asimismo se hace público que la fecha de reunión del Tribunal para resolver el concurso será la del próximo día 30 de abril, a las diez treinta horas, en las Casas Consistoriales.

En caso de producirse recusación contra el nombramiento de los miembros del Tribunal, la nueva fecha que proceda señalar para la reunión del citado Organismo sería anunciada oportunamente.

Lo que se publica a los efectos previsto en el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

Alcoy a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde.—1.589-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Belmonte (Cuenca) por la que se anuncia oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo.

Este Ayuntamiento anuncia convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 28.000 pesetas, extraordinarias y asignación transitoria, siendo el plazo de solicitud de treinta días hábiles a partir de la publicación de éste en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases para la oposición aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de marzo y 12 de febrero de 1969.

Belmonte, 12 de marzo de 1969.—El Alcalde, Antonio Vellido Liébana.—1.479-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Burgos referente a la oposición para proveer cuatro plazas de Oficiales Técnico-administrativos de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» de 7 de marzo del presente año se publica la convocatoria y sus bases para la provisión mediante oposición de cuatro plazas de Oficiales Técnico-administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Grado 11. Emolumentos, 37.200 pesetas, quinquenios y mejoras (anuales). Plazo de presentación de instancias, treinta días hábiles.

Burgos, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde.—P. D., el Teniente de Alcalde.—1.558-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia oposición en turno restringido para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1968 se ha servido acordar la convocatoria de oposición, en turno restringido, para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, aprobando para regiría las siguientes:

BASES

1.^a Convocatoria.—En razón de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local se convoca oposición restringida para proveer tres plazas de Oficiales del subgrupo c, Escala Técnico-administrativa, dotada con los haberes correspondientes al grado 11 de la Ley 108/1963.

2.^a Requisitos.—Podrán tomar parte en la oposición los Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento que, habiendo ingresado como tales con anterioridad a la vigencia del Reglamento de funcionarios de Administración Local, tengan reconocido el derecho de ascender a Oficiales.

3.^a Admisión de instancias.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Secretaría durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.^a Tribunal calificador.—Estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El señor Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho, representante del Profesorado oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue, y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: Un funcionario Técnico-administrativo designado por el titular de la Corporación, salvo que éste recabe para sí dichas funciones.

5.^a Pruebas selectivas.—Los ejercicios de la oposición, eliminatorios todos ellos, serán tres:

Primero.—El primero consistirá en desarrollar por escrito un tema libremente señalado por el Tribunal, con amplia libertad de exposición al objeto de poder apreciar y estudiar a los opositores, tanto en relación con el contenido como con la composición gramatical. Dichos temas deberán tener relación con las materias del cuestionario para el ejercicio oral, pero sin sujeción a ningún tema concreto del programa, y se desarrollará en el tiempo que el propio Tribunal señale.

Segundo.—Comprenderá el desarrollo oral, en un máximo de treinta minutos, de tres temas sacados a la suerte, uno por cada parte del programa anexo a la convocatoria.

Tercero.—Escrito, constará de dos partes: la primera, tramitación o resolución de un expediente administrativo; la segunda, informe desde el punto de vista jurídico administrativo sobre cuestión propuesta por el Tribunal. El tiempo para desarrollo de este ejercicio será señalado por el propio Tribunal.

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no sean conjuntos se efectuará sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en las vitrinas de edictos de las Casas Consistoriales.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta haber transcurrido cuatro meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en dichos boletines y, en todo caso, el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

6.ª *Sistema de calificación.*—Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal separadamente, con puntuación entre cero y diez puntos, siendo necesario para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente que la puntuación media de cada opositor no sea inferior a cinco puntos.

7.ª *Normas complementarias.*—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 12 de marzo de 1969.—El Alcalde.—1.524-A.

Programa del ejercicio oral de las oposiciones a *Oficiales de la Escala Técnico-administrativa* (turno restringido)

PRIMERA PARTE.—*Derecho público y privado.*

1. El Derecho: Su concepto, ramas y fuentes.
2. Derecho político: Concepto y evolución. Derecho constitucional.
3. El Estado: Concepto. Elementos. Fines. El Estado de Derecho.
4. Idea general de la actual organización política española.
5. La Administración. Ciencia de la Administración. Concepto y fuentes del Derecho administrativo.
6. Organización administrativa española. Ministerios. Subsecretarías y Direcciones Generales. El Consejo de Estado.
7. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
8. Los Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores civiles. Provincias Africanas y Plazas de soberanía.
9. Los medios de la Administración: Personales, económicos y jurídicos.
10. Los actos administrativos. Concepto. Elementos. Clasificación. Eficacia. Invalidez.
11. El silencio administrativo. Naturaleza jurídica. Clases.
12. Los contratos administrativos. Concepto. Naturaleza jurídica. Régimen.
13. Concesión administrativa. Concepto. Naturaleza. Clases. Extinción.
14. El servicio público. Concepto. Caracteres. Formas de prestación. Régimen.
15. El dominio público. Concepto. Naturaleza. Régimen.
16. La expropiación forzosa. Concepto. Sujetos en la expropiación. Régimen. Expropiaciones especiales.
17. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
18. Derecho social. Protección a la familia. Previsión social.
19. Derecho penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: Sus clases y efectos.
20. Delitos cometidos por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.
21. La organización jurisdiccional española.
22. Idea general de los procedimientos civil y criminal.
23. Derecho civil. Concepto y fuentes. Legislación común y foral.
24. El sujeto de derecho. Personas físicas y jurídicas. La capacidad y modificaciones.
25. Sociedad conyugal y paternofamiliar.
26. Los bienes. Propiedad y posesión. Derechos reales.
27. La sucesión y sus clases.
28. Las obligaciones. Concepto. Fuentes y clasificación. Cumplimiento o incumplimiento. Extinción.
29. Los contratos y cuasi contratos.
30. Derecho mercantil. Sociedades. Títulos de Crédito.

SEGUNDA PARTE.—*Régimen local.*

1. Entidades locales. Provincias y Municipios. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores.
2. El Municipio. Evolución legislativa. Legislación vigente: Principios de uniformidad y variedad.
3. Regímenes especiales: Grandes ciudades. Municipios adoptados. Régimen de Carta: Antecedentes, clases, formación.
4. Elementos del Municipio: El territorio. Alteración de términos. Nombre y capitalidad de los Municipios.
5. La población municipal. Concepto. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal. Concepto. Formación. Vecindad de los funcionarios.
6. Organos municipales. Ayuntamientos: Concepto y composición. Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones. Organos de las Entidades Locales Menores.
7. El Alcalde: Carácter y nombramiento. Atribuciones. Los Concejales: Elección y condiciones del cargo. La Comisión Municipal Permanente.
8. Competencia municipal y provincial. Obligaciones mínimas.
9. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente. De las sesiones. Comisiones informativas. Atribuciones del Alcalde Pedáneo y de la Junta Vecinal. Concejo abierto.
10. Atribuciones de la Diputación y su Presidente. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
11. Acuerdos municipales. Requisitos. Libros de actas. Su valor. Irrevocabilidad y suspensión de acuerdos. Certificaciones.
12. Obras municipales y provinciales. Conceptos. Clases. Ley del Suelo de 12 de mayo de 1966. Planes municipales. Procedimientos. Ejecutoriedad. Sistema de actuación. Formas de gestión.
13. Facultades relativas al uso y edificación del suelo. Régimen jurídico. Ordenación de solares. Inmuebles sujetos y excluidos. Registro de solares.
14. Expropiación forzosa por los Ayuntamientos. Normas de la Ley de Régimen Local y de la de 16 de diciembre de 1964. Ley de ensanche interior y poblaciones. Desahucio administrativo. Valor registral del acto de ocupación.
15. Servicios municipales y provinciales. Concepto. Formas de gestión. Servicios delegados del Estado.
16. Municipalización de Servicios. Concepto y formas. Régimen legal.
17. Subvenciones a Entidades y particulares. Carácter. Cooperación provincial de los servicios municipales.
18. Contratación. Concepto. Requisitos. Partes. Duración. Perfeccionamiento. Forma. Cumplimiento. Resolución. Denuncias. Garantías. Responsabilidades.
19. Formas de la contratación en la Administración Local. Estudio separado de cada una de ellas.
20. Personal de la Administración Local. Funcionarios. Clases. Ingreso y nombramiento. Incapacidades e incompatibilidades. Situaciones administrativas.
21. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de retribuciones. Faltas administrativas y procedimiento sancionador.
22. Carácter y funciones del Secretario, Interventor y Depositario.
23. Normas generales de Procedimiento Administrativo en las Corporaciones locales.
24. Régimen jurídico de las Corporaciones locales. Recurso contencioso-administrativo.
25. La responsabilidad de las autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
26. La intervención del Estado en las Entidades. Régimen de tutela. El Servicio de Inspección y Asesoramiento.
27. El Instituto de Estudios de Administración Local.

TERCERA PARTE.—*Hacienda.*

1. Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El presupuesto.
2. Gastos públicos.
3. Ingresos públicos. Sus clases.
4. Los ingresos de economía privada. Patrimonios Municipales y Provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
5. Los ingresos de economía pública. Derechos, tasas y contribuciones especiales. Su regulación en la esfera local.
6. Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.
7. Imposición municipal.
8. Recursos especiales. Crédito local.
9. Presupuestos municipales y provinciales. Concepto y clasificación. El presupuesto ordinario. Formación. Contenido. Reclamaciones y recursos.
10. Presupuestos extraordinarios y especiales. Régimen. Transferencia y habilitaciones de crédito.
11. Gestión económica local. Servicios económico-administrativos. Rendición de cuentas.
12. Imposición y ordenación de exacciones en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.
13. Inspección de Rentas y Exacciones: Organización y funcionamiento. Recaudación: Formas.
14. Procedimiento económico-administrativo.
15. La prescripción. Su concepto y naturaleza. La prescripción en la esfera estatal y local.